



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-MDP/A

Paimas, 06 de diciembre de 2024.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

### VISTOS:

El Contrato de supervisión de ejecución de Obra N.º 014-2021-MDP-PCPE, PRIMERA CONVOCATORIA, de 17 de diciembre de 2021; Contrato de Obra N.º 09-2022-MDP, de 16 de diciembre de 2024; Carta N.º 39-2024-MDP, de 15 de noviembre de 2024, emitido por la Empresa INDUSTRIAL TRCNOMEDIC S.A.C y HEALTH NATURE & SCIENCE LAB S.A.C; Oficio N.º 1206-2024-MDP/A, de 20 de noviembre de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Paimas; Carta N.º 120-2024-CS-CH, de 29 de noviembre de 2024, emitido por el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS; Informe Técnico N.º 0022-2024-C.S.P./CCJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, El Ingeniero Supervisor Especialista Biomédico, especialista en Equipamiento ing. CLAUDIO CASILLA JANCCO; Informe N.º 1727-2024- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de 02 de diciembre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas de Desarrollo Territorial, e Informe Legal N.º 702-2024- MDP/BHRC-AJ-EXT, de 05 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 y posteriormente por la Ley N.º 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo que establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, al amparo del artículo III del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento de la Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM y modificatorios, señala, lo siguiente:

"(...)

Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento

(...)

**La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.**

(...)"

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS, conformadas por las empresas CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU SRL, con RUC N.º 20608805070 y DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES con RUC 205442380021., Firma el Contrato de supervisión de ejecución de Obra N.º 014-2021-MDP-PCPE, PRIMERA CONVOCATORIA, con la Municipalidad Distrital de Paimas, para el servicio de Consultoría



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-MDP/A

de Obra para la Supervisión de la ejecución y equipamiento de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD 1-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N°.2483704, por el monto de S/ 1,241,745.91 (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 91/100 soles);

Que, con fecha 16/12/2022, el CONSORCIO, conformado por las empresas INDUSTRIA TRCNOMEDIC S.A.C. con RUC N° 20602609104 y HEALTH NATURE & SCIENCE LAB S.A.C con RUC N° 20602187765, firma el CONTRATO N° 009-2022-MDP ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA -PEC N° 001-2022-MDP/CS - ITEM N° 02 EQUIPOS MEDICOS, con la Municipalidad Distrital de Paimas, por el monto de S/6,629,000.00 (Seis millones seis veintinueve mil con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se da inicio al plazo contractual del CONTRATO N° 009- 2022-MDP, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA -PEC N° 001-2022-MDP/CS - ITEM N° 02 EQUIPOS MEDICOS;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, mediante CARTA N° 39-2024-MDP, el CONSORCIO, conformado por las empresas INDUSTRIA TRCNOMEDIC S.A.C. y HEALTH NATURE & SCIENCE LAB S.A.C, a través de su representante común alcanza los cronogramas de entrega del equipamiento;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, mediante OFICIO N° 1206-2024-MDP/A, la Municipalidad Distrital de Paimas, remite el cronograma de entrega de equipos actualizado del equipamiento médico al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS, para su revisión y aprobación;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante CARTA N° 120-2024-CS-CH, el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS, remite su aprobación del cronograma de entrega de equipos actualizado y valorizaciones valorizaciones del equipamiento propuesto con el contratista;

Que, con INFORME TECNICO N° 0022-2024-C.S.P./CCJ, de 25 de noviembre del 2024, El Ingeniero Supervisor Especialista Biomédico, especialista en Equipamiento ing. CLAUDIO CASILLA JANCCO - CIP: 191089, remite su Pronunciamiento Respecto del Cronograma de Entrega de Equipos Actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual del CONTRATO N° 009-2022-MDP, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA -PEC N° 001-2022- MDP/CS - ITEM N° 02 EQUIPOS MEDICOS, asimismo, se remite el cuadro de cronograma de entrega de equipos y cronograma valorizado del equipamiento médico;

Que, mediante Informe N° 1727-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, recomienda aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, el Cronogramas de entregas Actualizado y el cronograma valorizado actualizado al Inicio real de la ejecución del CONTRATO N° 009-2022-MDP, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD 1-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA -PEC N° 001-2022-MDP/CS - ITEM N° 02 EQUIPOS MEDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIONES	MES	CANT. EQUIPOS	MONTO (Inc./IGV)		PORCENTAJES	
			Parcial S/.	Acumulado S/.	Parcial %	Acumulado %
VAL. N° 01	Octubre	208	2,814,080.00	2,814,080.00	42.45%	42.45%
VAL. N° 02	Noviembre	416	2,325,770.00	5,139,850.00	35.08%	77.54%
VAL. N° 03	Diciembre	748	1,489,150.00	6,629,000.00	22.46%	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>1,372</b>	<b>380,000.00</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Informe N° 702-2024- MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor Jurídico Externo textualmente OPINA: "que ni la normativa de reconstrucción con cambios, ni la normativa de contrataciones del Estado ha previsto un procedimiento para la aprobación de un cronograma actualizado y/o valorizado de bienes como el presente, por lo que, es posible que la Entidad en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad apruebe la solicitud del contratista de aprobación de cronograma de entrega de equipos actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual.";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-MDP/A

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visiones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Cronogramas de entregas Actualizado y el cronograma valorizado actualizado al Inicio real de la ejecución del CONTRATO N° 009-2022-MDP, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD 1-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA -PEC N° 001-2022-MDP/CS - ITEM N° 02 EQUIPOS MEDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIONES	MES	CANT. EQUIPOS	MONTO (Inc./IGV)		PORCENTAJES	
			Parcial S/.	Acumulado S/.	Parcial %	Acumulado %
VAL. N° 01	Octubre	208	2,814,080.00	2,814,080.00	42.45%	42.45%
VAL. N° 02	Noviembre	416	2,325,770.00	5,139,850.00	35.08%	77.54%
VAL. N° 03	Diciembre	748	1,489,150.00	6,629,000.00	22.46%	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>1,372</b>	<b>380,000.00</b>		<b>100.00%</b>	

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, empresa INDUSTRIA TRCNOMEDIC S.A.C. y HEALTH NATURE & SCIENCE LAB S.A.C., y Consultor consorcio Paimas conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo; asimismo, disponer su publicación en el portal web de la institución para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS  
Abg. Nilda C. Pasapera Abad  
Gerente Municipal